Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Meta

No. Proceso:	500012502000 **2021 0012**000
Disciplinado:	José Luis Reyes Acosta
Calidad:	Juez de Paz Comuna 2
Defensor de confianza/oficio:	Yuly Fabiana Bernal Mora
Quejoso/compulsante:	Jorge Steek Trujillo Cordoba
Asunto:	Cierre de Investigación
Magistrado Ponente:	MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN

Villavicencio, 27 de agosto de 2024

Evacuadas las pruebas ordenadas dentro de la presente investigación disciplinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019 se dispone el **CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN**, por lo tanto, córrase **traslado común de diez (10) días a los sujetos procesales, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.**

Vencido el termino, ingresar el expediente al despacho para continuar su trámite conforme a lo dispuesto en el art. 221 y 222 C.G.D.

Notifíquese este auto en los términos previstos en el artículo 125 C.G.D.

Comuníquesele al disciplinado y a su defensora de oficio el beneficio de la confesión previstos en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

CÚMPLASE. -

MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN

MAGISTRADA

Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

No. Proceso:	500012502000 **2021 0027800**
Disciplinado:	Yuli Marcela Arciniegas López
Calidad:	Citadora Tribunal Superior
Defensor de confianza/oficio:	Wilson Robinson Triviño Amado
Quejoso/compulsante:	Secretaría Sala Civil, Familia, Laboral
Asunto:	Cierre de Investigación
Magistrado Ponente:	MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN

Villavicencio, 27 de agosto de 2024

Evacuadas las pruebas ordenadas dentro de la presente investigación disciplinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019 se dispone el **CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN**, por lo tanto, córrase **traslado común de diez (10) días a los sujetos procesales, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.**

Vencido el termino, ingresar el expediente al despacho para continuar su trámite conforme a lo dispuesto en el art. 221 y 222 C.G.D.

Notifíquese este auto en los términos previstos en el artículo 125 C.G.D.

Comuníquesele a la disciplinada y a su defensor de oficio el beneficio de la confesión previstos en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

CÚMPLASE. -

MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN

MAGISTRADA

Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

No. Proceso:	500012502000 **2022 00503**00
Disciplinado:	María Leidy AVILA Romero
Calidad:	Juez Promiscuo Municipal Fuente de Oro
Defensor de confianza/oficio:	N/A
Quejoso/compulsante:	German Delgadillo Velásquez
Asunto:	Cierre de Investigación
Magistrado Ponente:	MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN

Villavicencio, 20 de agosto de 2024

Evacuadas las pruebas ordenadas dentro de la presente investigación disciplinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019 se dispone el **CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN**, por lo tanto, córrase **traslado común de diez (10) días a los sujetos procesales, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.**

Vencido el termino, ingresar el expediente al despacho para continuar su trámite conforme a lo dispuesto en el art. 221 y 222 C.G.D.

Notifíquese este auto en los términos previstos en el artículo 125 C.G.D.

Comuníquesele a la disciplinada el beneficio de la confesión previstos en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

CÚMPLASE. -

MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN

MAGISTRADA